

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A
FAVOR DE LA ASOCIACION DE FUTBOL
DE LOTA.-**

LOTA, 30 de Diciembre del 2022

DECRETO N° 1.843.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por la Asociación de Fútbol de Lota; Certificado N° 726 de 28/12/2022 de Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia N° 728 de 28/12/2022 de Secretario Municipal; Certificado N° 729 de 28/12/2022 que da cuenta que la organización se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Certificado N° 478 de 30/12/2022 de Director de Secplan (S), que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ord. N° 226-2022 de 27/12/2022 de Asesor Jurídico, que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 06/2022 de 28/12/2022 de Director de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado N° 41 de Tesorero Municipal de 28/12/2022, que certifica que la Organización no tiene Rendición Pendiente por Subvenciones, Ord. N° 370 de 28/12/2022 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Asociación de Fútbol de Lota por la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a contribuir con los gastos de proyecto denominado **“Arbitraje externo para campeonato oficial de la Asociación de Fútbol Lota”** para los gastos de arbitrajes de partidos, de acuerdo se indica en el proyecto que se aprueba;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenan;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal Vigente 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

-Adm. y Finanzas (2)

-Asesoría Jurídica

-Secplan

-Interesados

-Archivo

PMU/EMR/JMAB/jmab.-

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(Decreto Alcaldicio N° 1.843 de 30/12/2022)

EN LOTA, a 30 de Diciembre de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y la Asociación de Fútbol de Lota, representada por su Presidente Sr. Tomás García Fernández, ambos domiciliados en _____ se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de \$ **2.000.000** (Dos millones de pesos);

SEGUNDO: El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. La referida subvención se destinará a cubrir gastos de proyecto denominado **“Arbitraje externo para campeonato oficial de la Asociación de Fútbol de Lota”** para los gastos de arbitrajes de partidos de partidos, según detalle indicado en el proyecto que se aprueba;

TERCERO: Girados los dineros, la institución beneficiada tendrá 30 días para ejecutar el proyecto y deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la ejecución. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

CUARTO: Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto podrán acreditarse con boletas en que se indique el detalle de la compra.

QUINTO: La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

TOMAS GARCIA FERNANDEZ
PRESIDENTE

PMU/EMR/JMAB/jmab.-

Distribución:

- DAF
- Interesados
- Archivos

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A
FAVOR DE LA ASOCIACION DE FUTBOL
DE LOTA.-**

LOTA, 30 de Diciembre del 2022

DECRETO N° 1.843.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por la Asociación de Fútbol de Lota; Certificado N° 726 de 28/12/2022 de Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia N° 728 de 28/12/2022 de Secretario Municipal; Certificado N° 729 de 28/12/2022 que da cuenta que la organización se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Certificado N° 478 de 30/12/2022 de Director de Secplan (S), que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ord. N° 226-2022 de 27/12/2022 de Asesor Jurídico, que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 06/2022 de 28/12/2022 de Director de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado N° 41 de Tesorero Municipal de 28/12/2022, que certifica que la Organización no tiene Rendición Pendiente por Subvenciones, Ord. N° 370 de 28/12/2022 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Asociación de Fútbol de Lota por la suma de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a contribuir con los gastos de proyecto denominado **“Arbitraje externo para campeonato oficial de la Asociación de Futbol Lota”** para los gastos de arbitrajes de partidos, de acuerdo se indica en el proyecto que se aprueba;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenan;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal Vigente 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplac
- Interesados
- Archivo
- PMU/EMR/JMAB/jmab.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIA

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACION DE FUTBOL DE LOTA.-

LOTA, 30 de Diciembre del 2022

DECRETO N° 1.843.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por la Asociación de Fútbol de Lota; Certificado N° 726 de 28/12/2022 de Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia N° 728 de 28/12/2022 de Secretario Municipal; Certificado N° 729 de 28/12/2022 que da cuenta que la organización se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Certificado N° 478 de 30/12/2022 de Director de Secplan (S), que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ord. N° 226-2022 de 27/12/2022 de Asesor Jurídico, que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 06/2022 de 28/12/2022 de Director de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado N° 41 de Tesorero Municipal de 28/12/2022, que certifica que la Organización no tiene Rendición Pendiente por Subvenciones, Ord. N° 370 de 28/12/2022 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención Municipal a la Asociación de Fútbol de Lota por la suma de \$ **2.000.000.-** (dos millones de pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a contribuir con los gastos de proyecto denominado **“Arbitraje externo para campeonato oficial de la Asociación de Futbol Lota”** para los gastos de arbitrajes de partidos, de acuerdo se indica en el proyecto que se aprueba;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenan;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal Vigente 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Interesados
- Archivo
- PMU/EMR/JMAB/jmab.-